



VISTOS:

Informe N° D17-2022-GR.CAJ-DP/KGUC, de fecha 24 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF - Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019; DU que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.

Que, el Artículo 2 del mismo cuerpo normativo establece "Aprobación del nuevo Monto Único Consolidado: Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo".

Que, asimismo, en su artículo 4. Ingreso por condiciones especiales Inciso 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios establece "Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios" y el Inciso 4.4 señala lo siguiente: "Asignación por cumplir treinta (30) años de servicio: es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento de tiempo de servicio";

Que, mediante Informe N° D17-2022-GR.CAJ-DP/KGUC, la asistente administrativo del área de remuneraciones emite la información respecto a los años de servicio acumulados de la servidora María Esther Chuquiruna Córdor, servidora nombrada en el Régimen del Decreto Legislativo 276, en el cargo de Mamá Sustituta, nivel remunerativo STB de la Aldea Infantil San Antonio del Gobierno Regional Cajamarca, indicando lo siguiente:

- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2011-GR-CAJ/P, de fecha 29 de diciembre de 2011, se resuelve NOMBRAR a partir del 01 de diciembre de 2011 al personal contratado por servicios personales de la Aldea Infantil San Antonio, sujetos la Régimen Normado por el Decreto Legislativo N°276-"Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90 PCM -entre otros- a la servidora María Esther Chuquiruna Córdor, en el cargo de Mamá Sustituta y nivel remunerativo STB.
- Según se precisa en el informe escalafonario con Resolución Administrativa Regional N° 244-2015-GR-CAJ/DRA, de fecha 07 de octubre de 2015, se Resuelve Otorgar Bonificación Personal a dicha servidora a partir del 02 de agosto de 2013; habiendo acreditado 22 años y 29 días de servicio al Estado al 31 de julio del 2015.
- Que, de conformidad con el Sistema de Aplicaciones Regional ver 1.9, se ha procedido a recabar la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos de la servidora María Esther

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Chuquiruna Cóndor correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, siendo ello así, se tiene que durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2015 al 31 de julio 2022, la servidora acumula 07 años de servicios; por lo que, acredita un tiempo total de **29 años y 29 días de servicios prestados al Estado al 31 de julio de 2022**; en tal sentido, la servidora cumple con el tiempo requerido para que se le reconozca la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios.

- por lo que procede el reconocimiento de la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, por ello se procede a realizar el cálculo correspondiente para su liquidación de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	SERVIDOR	Periodo Laborado	Remuneración		Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios	
			MUC	BET	Cálculo	Monto
			(a)	(b)		
1	María Esther Chuquiruna Condor	29 AÑOS Y 29 DIAS	567.17	25.76	(2) MUC + dos (2) BET	S/ 1,185.86
TOTAL						S/ 1,185.86

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, en atención al Informe N° D17-2022-GR.CAJ-DP/KGUC, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR el beneficio de **ASIGNACION POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS** prestados al Estado, a favor de la servidora **María Esther Chuquiruna Cóndor**, servidora nombrada en el Régimen del Decreto Legislativo 276, en el cargo de Mamá Sustituta, nivel remunerativo STB de la Aldea Infantil San Antonio del Gobierno Regional Cajamarca, según la siguiente liquidación:

Nº	SERVIDOR	Periodo Laborado	Remuneración		Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios	
			MUC	BET	Cálculo	Monto
			(a)	(b)		
1	María Esther Chuquiruna Condor	29 AÑOS Y 29 DIAS	567.17	25.76	(2) MUC + dos (2) BET	S/ 1,185.86
TOTAL						S/ 1,185.86

Artículo Segundo: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.



Artículo Tercero: DISPONER que Secretaría General notifique la presente Resolución al Ing. Denis Silva Rodríguez, en su domicilio real sito en el Jr. La Dueña N° 191 Urb. Campo Real, de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

Artículo Cuarto: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN